



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

RESOLUCIÓN N° 8441/12

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE DEBATE A SER UTILIZADO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA., DEL DIA 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO”

Asunción, 09 de marzo de 2012

VISTO: El Art. 6 de la Resolución INCOOP N° 8346/12 dictada en fecha 29 de febrero del presente año, mediante la cual esta Autoridad de Aplicación de la Legislación Cooperativa convocó a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Univesitaria Ltda., y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo de referencia establece la facultad de reglar cualquier procedimiento a ser aplicado dentro del periodo de organización del acto asambleario en su parte deliberativa, a través de la emisión de resoluciones.-----

Que, en el contexto apuntado precedentemente y a los efectos de llevar adelante en forma ordenada la parte deliberativa del acto asambleario de fecha 17 de marzo del año en curso, resulta necesario establecer disposiciones claras a las cuales deberán regir su conducta los socios que desearan hacer uso de la palabra en la referida oportunidad.-----

Que, a los efectos mencionados, esta Autoridad de Aplicación encuentra necesario establecer y aprobar un Reglamento de Debate, en el cual se encuentran contenidas normas básicas destinadas a llevar adelante las deliberaciones asamblearias en forma ordenada a fin de concluir las mismas en forma clara evitando exposiciones innecesarias fuera del tema tratado.-----

Que, en sesión extraordinaria de fecha 05 de marzo del presente año, asentada en Acta N° 419/12, el Consejo Directivo de esta Autoridad de Aplicación, facultó suficientemente a la Presidencia del mismo, a refrendar las resoluciones emitidas dentro del marco de la disposición contenida en el artículo 6 de la Resolución INCOOP N° 8346/12.-----

POR TANTO, en virtud de lo precedentemente expuesto, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° ESTABLECER el Reglamento de Debate, cuyo texto se anexa, a ser utilizado en oportunidad de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Universitaria Ltda., en fecha 17 de marzo del presente año, en su parte deliberativa en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Institución.-----



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

3° DIFUNDIR la presente resolución con sus anexos, a través de los medios de comunicación.-----

4° COMUNICAR a la Cooperativa Universitaria Ltda., y al Tribunal Electoral de la misma y cumplida, Archivar.-----



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

ANEXO RES. INCOOP N° 8441/12

REGLAMENTO DE DEBATE

UN REGLAMENTO DE DEBATE ES UN CONJUNTO DE REGLAS DE ORDEN, QUE DEFINEN CLARAMENTE LA MANERA COMO DEBE CONDUCIRSE LA ASAMBLEA ORDINARIA

Art.1º: Son miembros de la Asamblea General Ordinaria de la **Cooperativa UNIVERSITARIA Ltda.**, todos los socios/as participantes.

Art.2º: El/la Socio/a para intervenir en las deliberaciones de la Asamblea, debe previamente pedir la palabra al Presidente de la Asamblea, indicando su nombre y apellido y número de socio con un lenguaje respetuoso y mesurado para que sea anotado en la lista de oradores. Cuando dos o más socios soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente le concederá por turno, anotando los nombres de los socios por Secretaría, siempre que no sea una moción de orden. Una vez cerrada la lista de oradores ya no podrán hacer uso de la palabra otros socios no anotados. Se establece un máximo de (12) doce oradores por punto de la Asamblea.

Art.3º: Todo socio podrá hacer uso de la palabra por una sola vez, sobre el mismo punto, siempre que haya sido anotado en la lista de oradores. El proponente de una moción para fundamentar su posición podrá utilizar la palabra por una vez más para hacer las aclaraciones, sobre la moción que presentó, siempre y cuando el Presidente de la Asamblea lo crea necesario.-

Art.4º: La moción será presentada en forma clara y concisa, no personalizando ni alejándose del tema. Dirá simplemente **“Propongo o mociono que...”** luego espera que alguien secunde la moción. Para explicar su moción se dirigirá a toda la asamblea y no a un miembro en particular. Para que la moción sea válida debe ser secundada por otro socio participante de la Asamblea. Para secundar una moción basta con levantar la mano, siempre y cuando las autoridades de la mesa identifiquen al mismo, caso contrario debe ponerse en pie (si puede hacerlo), exhibir su acreditación y expresar verbalmente su voluntad de secundar una moción concreta.

Art.5º El socio con el uso de la palabra debe referirse únicamente al Punto de la Asamblea tratado. Si se apartase del tema en consideración, el Presidente le **APERCEBIRA** pidiéndole se sujete al tema en debate, caso contrario el Presidente de la Asamblea cederá el uso de la palabra al socio siguiente en la lista de oradores.-

Art.6º: El socio anotado en la lista de oradores, a su turno, en su exposición podrá utilizar la palabra por un **tiempo máximo de 3 (TRES) minutos**.

Art. 7º.- El Presidente Asamblea podrá disponer la expulsión del recinto asambleario a aquellos socios que no guarden compostura y no acaten las reglas establecidas en el presente reglamento de debate.



Res. 64/136 adoptada por las Naciones Unidas el 28 de diciembre del 2009

Instituto Nacional de Cooperativismo

Art.8º: Agotada la lista de oradores sobre el punto, la misma se llevará a votación si existieran dos mociones debidamente secundadas y la aprobación o rechazo del punto tratado se dará de conformidad a la Ley de Cooperativas, su Decreto Reglamentario, el Estatuto Social y demás normas aplicables.-

Art.9º: El resultado de la votación será dado a conocer por el Presidente de la Asamblea.-

Art. 10º. Los tipos de mociones básicas y sus procesos a utilizarse en la asamblea son:

- 1 Moción Principal:** es la moción concreta que se recibe del o de los socios, sobre un punto específico del Orden del Día. Debe ser secundada, debatida y sometida a votación, requiere mayoría simple.
- 2 Moción de enmienda:** Consiste en agregar, anular una parte o sustituir un párrafo o palabra a la moción principal. Debe ser secundada, votada, aprobada por simple mayoría para luego proseguir con la moción principal.
- 3 Moción de Orden:** Se solicitará cuando se incurre en procedimientos impropios del buen relacionamiento como uso de lenguaje inapropiado, crear desorden, violar estas reglas de debate o desviarse del tema que se está tratando. No necesita ser secundada ni debatida, solo se aplica si le asiste la razón al proponente.
- 4 Moción para retirar una moción:** se utiliza para retirar una moción. Se pide permiso al que lo secundó, se presenta y una vez secundada se lleva directamente a votación, se requiere mayoría simple.
- 5 Moción previa o cierre de debate:** Se utiliza cuando el punto tratado ha sido debatido suficientemente y aún se tienen una cantidad de socios para hacer uso de la palabra. Se presenta y una vez secundada se precisa de las 2/3 partes para cortar el debate, caso contrario se continua con la lista de oradores. Se tolerará hasta dos mociones previas en un mismo punto.
- 6 Moción de cierre o clausura:** Se utiliza cuando se ha tratado todos los temas y el tiempo se extiende más de lo normal. Debe ser presentada, secundada y votada. Requiere mayoría simple.